Expediente N°: 052-96-Q/TC

Presentado por : Rodolfo Sánchez Torres, Alcalde del

Concejo Provincial de Talara

Lugar: Piura y Tumbes

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, nueve de junio de mil novecientos noventisiete.-

Visto: el Recurso de Queja, interpuesto por Rodolfo Sánchez Torres, Alcalde del Concejo Provincial de Talara en contra de la resolución de la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Piura y Tumbes, de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventiséis, en la Acción de Amparo seguido por Petróleos del Perú S.A representada por su Gerente de División Refinación Talara, Ingeniero. Donald Salazar Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley Orgánica N° 26435;

RESUELVE:

Declarar el abandono de Recurso de Queja interpuesto por Rodolfo Sánchez Torres, Alcalde del Concejo Provincial de Talara, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventiséis y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,

Nugent,

Díaz Valverde,

García Marcelo.